



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0695**
NEUQUEN **02 DIC 2016**

VISTO:

El expediente OE N° 7116-M/16 originado por la Dirección de Control Alimentario- Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 012/16- Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de NOVIEMBRE/2016;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta Ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el V° B° por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que a fs. 04/72 la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que contando con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 49519-D a fs. 75;

Que a fs. 77 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO con la transacción N° 82;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 414.080.- en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de NOVIEMBRE/2016 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

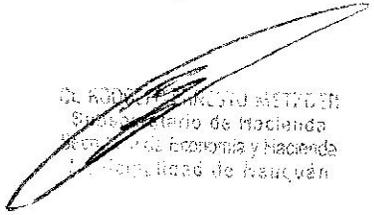
Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Es copia

fdo: Monzani


Dr. RODRÍGUEZ MONZANI
Secretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA (\$ 414.080.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celiacos detalladas a fs. 04/72 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

es
Es copia

fdo: Monzani


SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2108
Fecha 12 / 12 / 2016